

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0291/2016  
La Paz, 28 de octubre de 2016

**VISTOS:**

Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0047/2016 de 25 de febrero de 2016.

Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0125/2016 de 25 de mayo de 2016.

Nota Interna DSC 3239/2016 de 21 de octubre de 2016.

Informe Técnico DAF-UFM 0137/2016 de 28 de octubre de 2016.

Informe Legal DJ – ULGA 0226/2016 28 de octubre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del Artículo 351 de la Constitución Política de Estado determina: “*El Estado asumirá el control y la dirección sobre la explotación, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de sus entidades públicas, cooperativas o comunitarias, las que podrán a su vez contratar a empresas privadas y constituir empresas mixtas*”. Asimismo, el Artículo 365 del mismo cuerpo legal establece: “*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutela del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*”.

Que, mediante Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, en su Artículo 24º (Ente Regulador) determina: La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes.

Que, la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública, en su Disposición Final Séptima, señala: “*Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH queda encargada de emitir la normativa técnico jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo*”.

Que, la Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015, prueba el Presupuesto General del Estado para la Gestión 2016.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, Artículo 138, en virtud del cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo N° 2644 de 30 de diciembre de 2015, reglamenta la aplicación de la Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2016.

Que, la Resolución Suprema N° 218056 de 30 de julio de 1997 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 1949/2011 de 30 de diciembre de 2011 aprueba los Reglamentos de Administración de Fondo Rotativo y de Manejo de Caja Chica.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 0662/2012 de 09 de abril de 2012 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 0256/2013 de 04 de febrero de 2013, aprueba la desconcentración progresiva de las Distritales asignando funciones a las mismas y la Resolución

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0291/2016**  
**La Paz, 28 de octubre de 2016**

Administrativa ANH N° 1677/2014 aprueba el ajuste a la Estructura de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Reglamento de Manejo de Caja Chica, es aprobado mediante la Resolución Administrativa ANH No. DJ 2561/2014 de 25 de septiembre de 2014.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2819/2014 de 24 de octubre de 2014, aprueba la desconcentración e implantación de las operaciones del SIGMA (actual SIGEP) en las Unidades de Santa Cruz y Cochabamba.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0062/2015 de 27 de febrero de 2015, aprueba las modificaciones del Manual de Puestos y Descripción de Cargos correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas y a las Unidades Distritales de Santa Cruz y Cochabamba y otras Unidades Distritales.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-N° 0037/2016 de 29 de enero de 2016, aprueba el Fondo Rotativo para la gestión 2016.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0047/2015 de 25 de febrero de 2016, aprueba y autoriza la apertura y administración de Fondos de Caja Chica en la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Jurídica y Direcciones Distritales.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-N° 0125/2016 de 25 de mayo de 2016, Dispone la modificación de la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0047/2015 de 25 de febrero de 2016, asignando Fondos para el Manejo de caja Chica a la Dirección Ejecutiva, incrementando el monto total de las Cajas Chicas a **Bs41.000.- (Cuarenta y Un Mil 00/100 Bolivianos)**".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota Interna DSC 3239/2016 de 21 de octubre de 2016, la Directora Distrital Santa Cruz a.i., solicita la apertura de Fondo Rotativo, por cambio de responsable para Manejo de Caja Chica de la Dirección Distrital Santa Cruz, reasignando dichos fondos a nombre de la Sra. Yamila Paz Dorado, con C.I. 3861156 Sc.

Que, el Informe Técnico DAF-UF 0137/2016 de 28 de octubre de 2016, concluye y recomienda: "*"La Dirección Distrital Santa Cruz solicita la reasignación de fondos para el Manejo de Caja Chica, por el cambio de responsable, para atención de diferentes necesidades de gastos menores". Se modifica el nombre del responsable aprobado en la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0125/2016 del 25 de mayo de 2016, que aprueba y autoriza la apertura y administración de Fondos de Caja Chica en la DAF, DJ y Direcciones Distritales para la gestión 2016 por lo que el monto de las Cajas Chicas asciende a Bs41.000.- (Cuarenta y Un Mil 00/100 Bolivianos)". Recomendando: "Aprobar al nuevo responsable y autorizar el Manejo de Fondos de caja Chica, de acuerdo al siguiente detalle:*

DETALLE	MONTO EN Bs.	RESPONSABLE DEL MANEJO DE CAJA CHICA	SUPERVISOR	D.A.
Dirección Ejecutiva	2.000.-	Sabina Martha Quisbert Choque	Coordinador de despacho	01
Dirección de Administración y Finanzas	6.000.-	Fernando Roger Chuquimia Vargas	Director (a) de Administración y Finanzas	01
Dirección Jurídica	2.000.-	Elsa Andreh Aguirre Bustillos	Director (a) Jurídica	01
Dirección Distrital La Paz	1.000.-	Flora Mamani Quispe	Director Distrital La Paz	01
Dirección Distrital Oruro	3.000.-	Jhovana Emily Chillo Gironda	Director Distrital Oruro	01
Dirección Distrital Chuquisaca	4.000.-	Jenny Susana Navia Acebey	Director Distrital Chuquisaca	01
Dirección Distrital Tarija	4.000.-	Rosa Alicia Valdez Guerrero	Director Distrital Tarija	01

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0291/2016**  
**La Paz, 28 de octubre de 2016**

Dirección Distrital Potosí	4.000.-	Walter Alberto Thenier Villa	Director Distrital Potosí	01
Dirección Distrital Pando	2.000.-	Perfecta Cuellar Camargo	Director Distrital Pando	01
Dirección Distrital Beni	4.000.-	Damary Chávez Yolssetty	Director Distrital Beni	01
<b>TOTAL D.A. 01</b>	<b>32.000.-</b>			
Dirección Distrital Santa Cruz	5.000.-	Yamila Paz Dorado	Director Distrital Santa Cruz	02
<b>TOTAL D.A. 02</b>	<b>5.000.-</b>			
Dirección Distrital Cochabamba	4.000.-	Pamela Natalie Mercado Siles	Director Distrital Cochabamba	03
<b>TOTAL D.A. 03</b>	<b>4.000.-</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>41.000.-</b>			

Que, el Informe Legal DJ – ULGA 0226/2016 de 28 de octubre de 2016 concluye: “Por lo expuesto precedentemente y considerando la solicitud de la Dirección Distrital Santa Cruz a través de Nota Interna DSC 3239/2016 de 21 de octubre de 2016 y lo establecido en el Informe DAF-UFI 0137/2016 de 28 de octubre de 2016, la modificación de la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0047/2016 de 25 de febrero de 2016 y RA-ANH-DJ No. 0125/2016 de 25 de mayo de 2016 no contraviene el ordenamiento jurídico vigente”.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Disponer la modificación de la Disposición Resolutiva Primera de las Resoluciones Administrativa RA-ANH-DJ No. 0047/2016 de 25 de febrero de 2016 y RA-ANH-DJ N° 0125/2016 de fecha 25 de mayo de 2016, reasignando al responsable de Fondos para el Manejo de Caja Chica de la Dirección Distrital Santa Cruz, a Yamila Paz Dorado, con C.I. 3861156 SC. y ratificar el monto establecido en la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0125/2016 de fecha 25 de mayo de 2016, quedando redactada de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO EN Bs.	RESPONSABLE DEL MANEJO DE CAJA CHICA	SUPERVISOR	D.A.
Dirección Ejecutiva	2.000.-	Sabina Martha Quisbert Choque	Coordinador de despacho	01
Dirección de Administración y Finanzas	6.000.-	Fernando Roger Chuquimia Vargas	Director (a) de Administración y Finanzas	01
Dirección Jurídica	2.000.-	Elsa Andreh Aguirre Bustillos	Director (a) Jurídica	01
Dirección Distrital La Paz	1.000.-	Flora Mamani Quispe	Director Distrital La Paz	01
Dirección Distrital Oruro	3.000.-	Jhovana Emily Chillo Gironda	Director Distrital Oruro	01
Dirección Distrital Chuquisaca	4.000.-	Jenny Susana Navia Acebey	Director Distrital Chuquisaca	01
Dirección Distrital Tarija	4.000.-	Rosa Alicia Valdez Guerrero	Director Distrital Tarija	01

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0291/2016**  
**La Paz, 28 de octubre de 2016**

Dirección Distrital Potosí	4.000.-	Walter Alberto Thenier Villa	Director Distrital Potosí	01
Dirección Distrital Pando	2.000.-	Perfecta Cuellar Camargo	Director Distrital Pando	01
Dirección Distrital Beni	4.000.-	Damary Chávez Yolssetty	Director Distrital Beni	01
<b>TOTAL D.A. 01</b>	<b>32.000.-</b>			
Dirección Distrital Santa Cruz	5.000.-	Yamila Paz Dorado	Director Distrital Santa Cruz	02
<b>TOTAL D.A. 02</b>	<b>5.000.-</b>			
Dirección Distrital Cochabamba	4.000.-	Pamela Natalie Mercado Siles	Director Distrital Cochabamba	03
<b>TOTAL D.A. 03</b>	<b>4.000.-</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>41.000.-</b>			

**SEGUNDO.-** Se encomienda a la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



  
 Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.  
 DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



  
 Dr. Hugo Eduardo Castedo Peinado  
 DIRECTOR JURÍDICO  
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

